

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION BASES" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 22-10-2020 bajo el Repertorio 20514.

Firmado electrónicamente por Alejandro Americo Alvarez Barrera, de la Cuadragésima Primera Notaría de , a las 12:49 horas del día de hoy.
, 23 de octubre de 2020



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código:**20201023115044AZ**



FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

GMZ

Rep. N° 20514-2020.-

PROTOCOLIZACION BASES

CODELPA CHILE S.A.

"PROMOCION GANA UNA BICICLETA MOUNTAIN BIKE"



115033

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: 20201023115044AZ

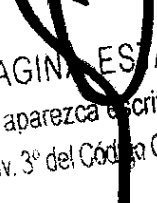
En Santiago de Chile, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte, yo, **ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, según Decreto Judicial número cuatrocientos cuarenta y cinco guión dos mil veinte, de fecha quince de septiembre del año dos mil veinte, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, a petición de doña **GLORIA MATTE ZAMORANO**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos sesenta y siete mil ciento cuatro guión dos, domiciliada en Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, comuna de Santiago, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula personal respectiva, procedo a protocolizar las **BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO "PROMOCION GANA UNA BICICLETA MOUNTAIN BIKE". IMPERIAL – MULTIMARCA – BICICLETA**, promoción organizada por **CODELPA CHILE S.A.**. Dicho documento consta de seis hojas y queda agregado con esta fecha al final del presente Registro.- Para constancia firma la solicitante. Se dio copia.- Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado.- Doy fe.-

CLAUDIA FABIOLA TORRES ARREDONDO
C.I. 15.670.3753



20201023115044AZ

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl



ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inv. 3º del Código Orgánico de Tribunales)

BASES Y CONDICIONES GENERALES DE CONCURSO

“PROMOCIÓN GANA UNA BICICLETA MOUNTAIN BIKE”

IMPERIAL – MULTIMARCA – BICICLETA

CODELPA CHILE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a 14 de octubre de 2020, comparece: **CODELPA CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N°94.668.000-1, debidamente representada, según se acreditará, por don **Alejandro Gevert Detto**, chileno, casado, ingeniero en ejecución química, cédula nacional de identidad N°7.033.753-3, y por don **Rodrigo Meissburger Miranda**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N°12.929.180-k, todos con domicilio en Av. Lo Echevers N°801, comuna de Quilicura, Santiago, en adelante “**Codelpa**”, quienes manifiestan que por este acto vienen en dictar y establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las “**Bases**”:

PRIMERO: Antecedentes.

Codelpa Chile S.A. es una empresa líder en la distribución y comercialización de pinturas, barnices, esmaltes, recubrimientos, entre otros productos de similar naturaleza, contando con los permisos y el personal indicado para dicho fin.

Con el objeto de fidelizar a sus clientes, Codelpa ha ideado el concurso “**PROMOCIÓN GANA UNA BICICLETA MOUNTAIN BIKE**”, en lo sucesivo el “**Concurso**”.

SEGUNDO: Objeto del Concurso.

2.1. El Concurso consiste en que, por la compra de tres galones o una tineta marca: Ceresita, Sipa, Chilcorrofin y/o Soquina, se entregará un cupón en el mesón de pintura, por el promotor de Codelpa, luego de hecha la compra y verificada por el promotor. El cliente deberá llenar los datos e insertando el cupón en el buzón. Con esto participará del sorteo de una de las 14 bicicletas mountain bike, una por cada punto de venta (total 14 mountain bike marca Krakken). La persona que por medio del sorteo gane una de las 14 mountain bike marca Krakken, debe presentar la boleta de la compra con la cual participó, requisito que estará publicado en todos en los puntos de venta habilitados.

2.2. Para poder participar, las personas deberán, en primer lugar, adquirir en los puntos de venta de tiendas Imperial, incorporados en el Anexo N°1 del presente instrumento, a lo menos tres galones o una tineta marca: Ceresita, Sipa, Chilcorrofin y/o Soquina Además, deben poseer cédula nacional de identidad vigente.

2.3. Verificada la compra de los productos que se incluyen en el Concurso tres galones o una tineta marcas Ceresita, Sipa, Chilcorrofin y/o Soquina. Los datos que deben ser completados

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafj.cj> ingresando el siguiente código: 20201023115044AZ



[Handwritten signature]

en el cupón son: nombre completo, cédula de identidad, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico, local donde se realizó la compra, fecha de la compra, profesión u oficio. Se deja constancia que los datos referidos en este párrafo podrán ser utilizados por Codelpa para fines comerciales, sin perjuicio del derecho de los concursantes para solicitar que la información suministrada por ellos sea borrada de los registros que se mantengan con ocasión del concurso.

2.4. El participante debe guardar su boleta o factura para poder canjear su Premio. Información que estará visible a los consumidores en los puntos de venta habilitados.

TERCERO: Productos.

Los productos cuya compra permiten participar en el Concurso son los formatos en galón o tineta de las marcas: Ceresita, Sipa, Chilcorrofin y Soquina.

CUARTO: Vigencia.

La vigencia del Concurso es entre el día jueves 15 de octubre del año 2020 hasta el día martes 15 de diciembre del 2020, ambas fechas inclusive.

El plazo de vigencia vencerá a las 00:00 horas del martes 15 de diciembre 2020, expirando el concurso por el mero cumplimiento del plazo, una vez vencido. Lo señalado, es sin perjuicio de que Codelpa decida, a su sólo y exclusivo arbitrio, extender el plazo de vigencia del Concurso, lo cual, de ocurrir, será informado oportuna y adecuadamente a los participantes, tanto con material publicitario pertinente en los puntos de venta incorporados en el Anexo N°1 de estas Bases, como en su página web www.codelpa.cl.

En consecuencia, todas las compras que cumplan los requisitos señalados en las cláusulas anteriores, y que sean realizadas en el período de vigencia del Concurso, darán derecho al comprador para participar en éste.

QUINTO: Requisitos de los Participantes.

5.1. Requisitos de los Participantes:

- a) Ser persona natural.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Poseer cédula nacional de identidad vigente.
- d) Adquirir los productos en calidad de consumidor final.

5.2. No podrán participar en el Concurso, quedando absolutamente excluidos:



Personal de Codelpa Chile S.A. e Industrias Ceresita S.A., personal de los puntos de venta, personal de Imperial, proveedores involucrados y sus empresas relacionadas en los términos del artículo 100° de la Ley N°18.045, además de sus cónyuges, parientes por afinidad y consanguinidad en toda la línea recta y colateral hasta el segundo grado inclusive, ya sea que lo hagan en nombre propio y/o de terceros.

5.3. Requisitos de la Compra:

La compra del producto debe realizarse dentro del período de vigencia del Concurso y en los puntos de venta que se encuentren detallados en el Anexo N°1.

SEXTO: Premio.

El "Premio" consiste en una bicicleta mountain bike aro 26" marca Krakken

Al finalizar el Concurso serán sorteados un total de 14 bicicletas, una por cada uno de los puntos de venta elegidos y singularizados en el Anexo N°1 de este instrumento.

SÉPTIMO: Sorteo.

7.1. El sorteo del Concurso se realizará el día martes 15 de diciembre del año 2020 a las 12:00 horas, en cada uno de los puntos de venta especificados el Anexo N°1, con todos los cupones que se hayan depositado, durante la vigencia del Concurso, y en presencia de un vendedor de Codelpa y el jefe de cada sala del punto de venta especificado en el Anexo N°1.

7.2. Los ganadores serán publicados en la página web www.codelpa.cl. En un plazo máximo de 48 horas desde la fecha del sorteo.

7.3 Personal de Codelpa se pondrá en contacto con los ganadores vía telefónica, llamando tres veces y enviando un correo electrónico al ganador. Desde el envío del correo electrónico, el ganador tendrá el plazo de 5 días hábiles para reclamar su premio. En el caso de no ser reclamado el premio por el ganador, dentro del plazo referido en este párrafo, se procederá a hacer un nuevo sorteo en los términos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, hasta que concurra un ganador a buscar su premio.

OCTAVO: Disponibilidad de las Bases.

Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general en las oficinas de Codelpa Chile S.A., ubicadas en Av. Lo Echevers N°801, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago, y en su página web www.codelpa.cl.

NOVENO: Aceptación de las Bases.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente participen del Concurso conocen, acatan y aceptan íntegramente estas Bases, renunciando anticipadamente a



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20201023115044AZ**

cualquier reclamo o acción de cualquier naturaleza que pueda interponer en contra de Codelpa, Imperial y/o sus empresas relacionadas, con ocasión del presente Concurso.

DÉCIMO: Derecho a la imagen.

Por el sólo hecho de que una persona participe o cobre un premio por el Concurso, habilita a Codelpa para solicitar su consentimiento con el fin de difundir su identidad, grabar su imagen y/o su voz, ser fotografiado, ser filmado, y divulgar dicha imagen, voz, grabaciones, fotografías y filmaciones, en la forma y condiciones que estime conveniente Codelpa, en cualquier medio de comunicación social, internet, digital, radio, televisión, y únicamente con fines publicitarios que tengan como objetivo difundir el Concurso, los participantes o el ganador del Concurso, y siempre que la persona referida otorgue previamente su consentimiento por escrito.

El uso y explotación de las imágenes o contenido generado por Codelpa de la forma señalada en la presente cláusula, no dará derecho alguno a compensación, remuneración, indemnización, reembolso para el participante o el ganador, sin importar el medio por el cual se utilice su imagen con los fines mencionados, tales como: redes sociales, sitios web, radio, televisión, y medios escritos.

Sin perjuicio de lo señalado, Codelpa podrá utilizar el contenido señalado durante el plazo de 1 año contado desde vencido el plazo de vigencia del Concurso.

La persona que haya otorgado su consentimiento podrá asimismo revocar la autorización otorgada a Codelpa en cualquier momento, manifestando su voluntad en tal sentido, mediante carta certificada enviada al domicilio de la primera.

A su vez, se deja constancia que la información suministrada en los cupones podrá ser utilizada por Codelpa para fines comerciales. Sin perjuicio del derecho de los concursantes para solicitar que la información suministrada por ellos sea borrada de los registros que se mantengan con ocasión del concurso, conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

UNDÉCIMO: Suspensión, Modificación y Cancelación de las Bases.

Codelpa se reserva el derecho de suspender, modificar o cancelar las presentes Bases, y se obliga a comunicar dicha suspensión, modificación o cancelación a través de su página web www.codelpa.cl.

La suspensión, modificación o cancelación total o parcial de las presentes Bases, realizada en la forma descrita en el párrafo anterior, no generará responsabilidad de ninguna especie a Codelpa, de tal forma que no otorga derecho a reclamo, compensación, indemnización, reembolso, ni reparación de ninguna especie en favor de clientes, participantes, ganadores o terceros.



DUODÉCIMO: Información al Consumidor y Responsabilidad.

12.1. Codelpa no se hace responsable por los gastos en que incurran quienes participen en el Concurso, ni el que deban incurrir los ganadores para retirar los premios, o en general cualquier gasto asociado al Concurso, tales como: gastos de movilización, viajes, traslados, alojamiento, alimentación y otros en general, cualquiera sea su naturaleza o monto, siendo dichos desembolsos de responsabilidad exclusiva de los clientes, participantes o de los ganadores de los Premios.

12.2. Codelpa tampoco será responsable de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios de cualquier especie, con ocasión de este Concurso a los clientes, participantes, ganadores, y a otros terceros, incluyendo a los bienes de todos ellos.

12.3. En el caso que se niegue la entrega de cualquier premio, por infringirse los términos y condiciones descritas en estas Bases, implicará la inmediata exclusión del participante y la revocación de los premios obtenidos.

12.4. Codelpa se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que proceden en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del Concurso.

12.5. Codelpa no se hace responsable del precio de los productos adquiridos que dan derecho a participar del Concurso, siendo éstos exclusivamente de responsabilidad de los respectivos puntos de venta.


DÉCIMO TERCERO: Varios.

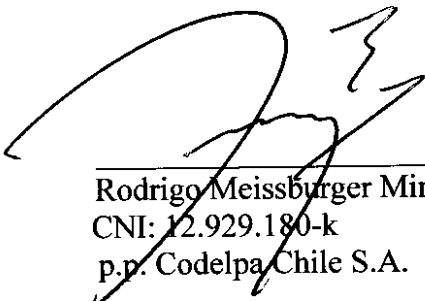
13.1. Ante cualquier discrepancia entre los participantes y Codelpa, en relación a la interpretación de las Bases o al desarrollo del Concurso, primará siempre la interpretación de Codelpa.

13.2. Un ejemplar de estas Bases quedará protocolizado en la 41° Notaría de Santiago, de don Félix Jara Cadot, con oficio en Huérfanos N°1160, subsuelo, Santiago de Chile.

Personería.

La personería de don **Alejandro Gevert Detto** y de don **Rodrigo Meissburger Miranda** para representar a **Codelpa Chile S.A.** consta de escritura pública de fecha 17 de enero de 2019, otorgada en la 41° Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot. La personería señalada no se inserta por ser conocida de los comparecientes.


Alejandro Gevert Detto
CNI: 7.033.753-3
p.p. Codelpa Chile S.A.


Rodrigo Meissburger Miranda
CNI: 12.929.180-k
p.p. Codelpa Chile S.A.



Anexo N°1

BASES Y CONDICIONES GENERALES DE CONCURSO

“PROMOCIÓN GANA UNA BICICLETA MOUNTAIN BIKE” IMPERIAL

Vendedor	Sucursal	Dirección
KRAUSE HUEICHAPIREN, MAURICIO EDUARDO	IMPERIAL S A PUERTO MONTT	Pilpilco #200, Parque Industrial, Puerto Montt
STUCK TORRES, JOHN FRANC	IMPERIAL S.A. CONCEPCION	Tucapel #1259, Concepción
GUTIERREZ ROA, FRANCISCO GASTON	IMPERIAL S.A. MAIPU	Alberto Llona 1153
GUTIERREZ ROA, FRANCISCO GASTON	IMPERIAL S.A. MAPOCHO	Mapocho 5906
GUTIERREZ ROA, FRANCISCO GASTON	IMPERIAL S.A. SANTA ROSA 7850	Av. Sta. Rosa 7850
GUTIERREZ ROA, FRANCISCO GASTON	IMPERIAL S.A. VESPUCCIO-HUECHURABA	Av. Américo Vespucio #1399, Huechuraba
GUTIERREZ ROA, FRANCISCO GASTON	IMPERIAL S.A. VESPUCCIO-PENALOEN	Av. Américo Vespucio #1030
OSORIO SANCHEZ, NEIL JAIME	IMPERIAL S.A. LA SERENA	Av. Balmaceda 3070
ERCORECA NEGRON, MAURICIO	IMPERIAL S.A. RANCAGUA (REP .0441)	La Cruz #01000, Rancagua
SALINAS BASTIAS, LUIS HERNAN	IMPERIAL S.A. TEMUCO	Av. Caupolicán #1151, Temuco
BUSTOS COSTA, MARCELO	IMPERIAL S.A. VALPARAISO	Av. Independencia #3033, Valparaíso
BUSTOS COSTA, MARCELO	IMPERIAL S.A. VINA DEL MAR	Camino Internacional #1025, Viña del Mar
LARRAIN SANTANDER, ALVARO	IMPERIAL S.A. TALCA	Av. San Miguel #2687, Talca





Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20201023115044AZ**

Certifico que el documento que antecede se protocolizó
en esta Notaría con esta fecha y se anotó en el
Libro Repertorio con el N° 20514
Santiago, 22 de oct de 2020

